

Proceso Entrega del Tradente al Adquiriente - Oposición
Radicado: 2501940890012019-00065-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso

Teléfono 601 3532666 Ext. 51160

Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintidós (22) de marzo de 2024

Téngase en cuenta los documentos allegados por parte de la Alcaldía Municipal de Albán – Cundinamarca, donde devuelven la comisión ordenada por parte de este Despacho.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso – oposición a la entrega, se señala la hora de las **11:00 am del día 2 de mayo del 2024**, para el inicio de la audiencia prevista en el artículo 309 del Código General del Proceso en la que se practicará, el interrogatorio de las partes, control de legalidad, pruebas, alegaciones finales y se tomará la decisión respecto a la oposición.

Para ingresar a la Audiencia vincúlese al siguiente enlace:
<https://n9.cl/wmyye>

Se advierte a las partes y a sus apoderados que deberán comparecer en la fecha y hora señalada anteriormente, so pena de la imposición de sanciones correspondientes, **Aclarando que la audiencia se realizara de forma virtual, es por ello por lo que las partes interesadas deberán comunicarse con anterioridad con este despacho al Teléfono 601 3532666 Ext. 51160**, para indagar el procedimiento de conexión a la audiencia.

Decrétese como prueba las siguientes

Interrogatorio de las partes:

Se decreta el Interrogatorio a **HUGO MURILLO MARTINEZ** y **BETTY GAMBOA ESPEJO** quienes deberán absolverlo en la fecha y hora señalada en esta providencia de manera presencial en el Despacho.

Documentales:

- Como pruebas documentales de la parte opositora téngase en

cuenta las allegadas con la oposición.

- Como pruebas documentales de la parte demandante dentro del proceso principal téngase en cuenta las allegadas con la contestación de la demanda

Prueba Testimonial:

Parte opositora:

- JORGE ALEXANDER TELLEZ ORDOÑEZ
- JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
- JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ
- SANDRA LILINA MELO CONTRERAS

Prueba de Oficio:

Téngase en cuenta el presente proceso principal radicado 2019-065, junto con las pruebas practicadas en el mismo.

Se aclara que los interrogados y testigos deberán estar de forma presencial en el Juzgado, con el fin de rendir su interrogatorio y testimonio, mientras los apoderados judiciales, estarán de forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

